



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DENOMINADO "AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE BURGOS, EQUIPOS PSICO-SOCIALES Y DEL MENOR", EL GASTO Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Con base en la Resolución de 17 de junio de 2019 por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación de obras denominado "Ampliación del Instituto de Medicina Legal de Burgos, Equipos Psico-sociales y del Menor ", habiéndose emitido el informe favorable del Servicio Jurídico del Estado al pliego de cláusulas administrativas particulares y la fiscalización favorable de la propuesta de gasto por la Intervención, esta Subsecretaría

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de obras denominado "Ampliación del Instituto de Medicina Legal de Burgos, Equipos Psico-sociales y del Menor", con un presupuesto de licitación de 199.989,23 euros, al que corresponde una cuota por IVA (21%) de 41.997,74 euros, resultando un presupuesto total de 241.986,97 euros.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto, por importe de 241.986,97 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.92.112A.630.02 y con la siguiente distribución por anualidades

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	IVA(21%)	TOTAL
2019	13.02.92.112A.630.02	12.396,69 €	2.603,31 €	15.000,00 €
2020	13.02.92.112A.630.02	187.592,54 €	39.394,43 €	226.986,97 €
TOTAL	13.02.92.112A.630.02	199.989,23 €	41.997,74 €	241.986,97 €

TERCERO. - Aprobar, según lo dispuesto en el artículo 117 del mencionado texto legal de la Ley de Contratos del Sector Público, el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del contrato, al amparo de lo establecido en el artículo 159 del referido texto legal.

INTERVENIDO Y CONFORME

LA SUBSECRETARIA

P.D. como órgano de contratación en virtud del apartado Decimoséptimo A.5 de la Orden JUS/125/2019, de 5 de febrero, y con competencia originaria para la aprobación del gasto, de acuerdo con el apartado tercero de la citada Orden de delegación de competencias.

D^a. Cristina Latorre Sancho